DECRETO ALCALDICIO Nº 01475 /

PUCHUNCAVÍ, 07 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El convenio de transferencia de recursos del Programa "Habitabilidad 2021" suscrito entre esta Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; la necesidad de contratar a un electricista para que cumpla con la función de realizar instalaciones eléctricas a las viviendas; la necesidad de contar con un Maestro Carpintero que cumpla con la función de realizar las propuestas constructivas de las familias del Programa Habitabilidad 2021; Decreto Alcaldicio Nº1727, de fecha 13-12-21, que aprueba Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Habitabilidad 2021"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección de la Señor Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios sobre la base de honorarios, suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. RICARDO ANDRÉS CASTRO VEGA, RUT N° 16.064.928-3, para las funciones específicas de instalaciones eléctricas y propuestas constructivas a las familias del Programa Habitabilidad según corresponda, de acuerdo con el texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Fondos en Administración correspondiente.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Tesorería Municipal
4.- Interesado
5.- Unidad de Control
6.- Dideco
7.- Habitabilidad.
MMU/JCGR/PCO/BBA/EPP/CVS/mjo

MUNICIPALIDAD ABOGACIA DIRECCION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS

En Puchuncaví a 28 Noviembre 2022, entre la Municipalidad de Puchuncaví, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, Puchuncaví, rol único tributario número 69.060.800-6, representada legalmente, según consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28 de junio 2021, por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA,** chileno, casado, Ingeniero en administración, mismo domicilio que su representada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 12.818.184-9, por una parte, y por la otra, don **RICARDO ANDRÉS CASTRO VEGA** , nacionalidad chilena, domiciliado Calle Principal con Diagonal, Villa Chocota s/n, Puchuncaví, cédula de identidad Nro.16.064.928-3, expresan que: por el presente instrumento vienen a convenir en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios sobre la base de honorarios en base al Convenio del Programa Habitabilidad ejecución 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia: **PRIMERO: RICARDO ANDRÉS CASTRO VEGA**, en adelante "el prestador de servicios", se obliga a favor de la Municipalidad de Puchuncaví, en adelante "la Municipalidad", a ejecutar el siguiente cometido específico: "**Efectuar soluciones propuestas por el equipo ejecutor, a 9 viviendas; de las familias beneficiadas por el Programa Habitabilidad 2021, las soluciones a realizar son relativas a construcción o reparación mejoras a recintos de baño, canalización de agua, instalación de artefactos sanitarios y griferías, sistemas de eliminación de excretas, instalación de Calefón, instalación de revestimientos interiores y exteriores, instalación de aislación térmica e hídrica, construcción e instalación de tabiques divisorios, instalación, construcción e instalación de barandas de madera, reacondicionamiento de recintos como cocina, revestimientos de dormitorios, instalación de puertas y ventanas, cambios e instalación de cubiertas, cambio de piso e instalación de cerámica, elaboración de recintos nuevos, confección de pórticos metálicos, pintura, sellantes** ". Todos los trabajos deben ser efectuados de acuerdo a las propuestas y especificaciones técnicas que se encuentran en las fichas de propuestas que la Municipalidad de Puchuncaví realizó para las familias beneficiadas del programa habitabilidad, con aprobación del Asesor Técnico de FOSIS. Los trabajos deben ser recepcionados por la Municipalidad y el supervisor de FOSIS; si por alguna razón no fuesen aprobados, el "prestador de servicio" deberá corregir dichos trabajos para su entrega definitiva en un plazo no mayor a siete días hábiles. Estos trabajos serán realizados en las siguientes localidades: El Rungue, Las Ventanas, Campiche, Puchuncaví, Los Maitenes. Estas soluciones son realizadas para el Programa Habitabilidad, en el marco del Convenio suscrito entre la Municipalidad y El Ministerio de Desarrollo Social y Familia. **SEGUNDO:** En cumplimiento de los servicios convenidos "el prestador de servicios", deberá desarrollar las labores encomendadas bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puchuncaví y por el Técnico en construcción, el cual deberá

emitir oportunamente los informes encomendados, los cuales deberán dar acabada cuenta del desarrollo de sus actividades. **TERCERO**: "El prestador de servicios" desempeñará los cometidos materia del presente contrato y las obligaciones inherentes al mismo en los lugares y durante los horarios que la naturaleza de éstos lo determine. **CUARTO**: "El prestador de servicio" percibirá a título de honorarios por los servicios convenidos en el presente contrato, la suma $4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos), por soluciones realizadas y recepcionadas por la Municipalidad y por el encargado FOSIS. El monto se desglosará de la siguiente manera; se pagará el 50% del monto total por un 50% de avances en las obras, posteriormente se pagará el otro 50% finalizadas y recepcionadas las obras. De todas estas sumas se deducirá el impuesto legal correspondiente. Este monto se imputará a la cuenta Administración correspondiente al Programa "Habitabilidad". **QUINTO**: El presente contrato comenzará a regir desde el 28 de Noviembre 2022 y finalizará 15 de Febrero del 2023, sin embargo, la finalización de todas las obras, puede ocurrir antes de la fecha estimada, por tal razón el contrato se extinguirá, en la fecha que se terminen los trabajos y el pago del 50% restante se deberá realizar con el término de las soluciones recepcionadas. Sin perjuicio de ello, "la Municipalidad", podrá poner término al mismo, unilateralmente y en forma anticipada, cuando las circunstancias así lo exijan. **SEXTO:** Se deja expresa constancia, que en todo lo no previsto por el presente instrumento, se aplicará a este contrato las normas contenidas en el titulo XXVI, párrafo 9 del código civil y en ningún caso las del Código del Trabajo, por no constituir la relación material del mismo una relación laboral. **SÉPTIMO:** El presente instrumento se consigna en siete ejemplares, quedando una copia en poder de "el prestador" y los restantes en poder de "la Municipalidad". **OCTAVO:** Se dará termino anticipado al contrato sin indemnización alguna si el prestador de servicios irrumpa en alguna falta de respeto en contra del equipo municipal o de alguna de las familias beneficiarias del programa Habitabilidad 2021, o en caso de no seguir las especificaciones técnicas del Ingeniero en Construcción encargado de la ejecución del proyecto Habitabilidad brindando mejoras estructurales deficientes o no compatibles con el plano constructivo. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puchuncaví, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

RICARDO CASTRO VEGA
16.064.928-2

MUNICIPALIDAD ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE